



© FONDO CIDCA - ARCHIVO IHNCA

El proceso de paz en Centroamérica y el reconocimiento de la diversidad étnico – cultural: El caso de Nicaragua y Guatemala

Arely Barbeyto¹

La guerra desarrollada durante los años ochenta afectó de forma directa a la población indígena. A pesar que ésta se expresa de distintas maneras en Nicaragua y Guatemala, en el tema étnico cultural hay ciertas similitudes al establecerse los acuerdos de paz entre los movimientos guerrilleros y los Estados nacionales. En este artículo me centraré en los acontecimientos ocurridos en ambos países desde 1984, fecha en que se efectúan las negociaciones para la firma de paz en Nicaragua con el movimiento indígena armado, hasta 1999 cuando ocurre la consulta para las reformas constitucionales en Guatemala.

En este corto escrito realizo un recorrido por el contexto

sociopolítico de Centro América en los años ochenta; reviso los acuerdos de paz firmados en Nicaragua entre el gobierno sandinista y MISURA,² y en Guatemala entre el gobierno central y la URNG³ -en el caso guatemalteco, para efectos de este artículo se revisa el acuerdo de “Identidad y Derechos de Pueblos Indígenas” en sus siglas AIDPI (1995)-; y finalizo con un balance sobre los resultados del proceso paz en ambos países.

En la actualidad se visualizan avances sustanciales en materia jurídica, social, cultural y económica de los pueblos indígenas, mismos que han logrado constituirse como actores políticos relevantes en la esfera nacional. Así,

¹ Agradezco a Ricardo Sáenz de Tejada, profesor del Postgrado Centroamericano de Ciencias Sociales de FLACSO, sus comentarios y recomendaciones para escribir este texto. También reconozco el valioso aporte de Hazel Law, lideresa indígena miskita, miembro de la Comisión Nacional de Autonomía por el gobierno de Nicaragua, una de las artífices de los acuerdos de Paz en el Caribe nicaragüense; y a la colega Glennis Escobar por su valioso apoyo desde Bilwi, Puerto Cabezas.

² Una fracción del movimiento indígena armado que fue parte del proceso de “diálogo por la paz” de forma directa con el gobierno de Nicaragua en 1985. MISURA: Miskitus, Sumus y Ramas (ya no sandinistas como la organización anterior llamada, MISURASATA: Miskitus, Sumus y Ramas Sandinistas).

³ Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

los adelantos se visualizan a través de políticas públicas y legislación secundaria beneficiando directamente a los pueblos indígenas.

Desde la perspectiva comparativa, el escrito apunta a establecer dos aspectos centrales que ocurren al firmar los acuerdos de paz en el caso de pueblos indígenas. Por un lado, el reconocimiento legal de estos acuerdos suscritos entre las partes, tanto en Nicaragua como en Guatemala. Y por otro, el momento histórico –de guerra- en que se dan los acuerdos de paz y posterior reconocimiento de derechos por parte del Estado. En ambos contextos hay ya un movimiento indígena que toma fuerza y propone cambios a la exclusión histórica de sus derechos. De forma puntual se valorarán los avances en términos del reconocimiento constitucional de los derechos particulares de los pueblos indígenas.

RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOS ACUERDOS

En el caso de Nicaragua, el reconocimiento constitucional de lo establecido en los acuerdos de paz con una fracción del movimiento indígena armado fue casi inmediato. En el período se efectuó la “gran consulta popular” que se hizo específicamente en las Regiones Autónomas; los aspectos consultados se consensuaron entre los diferentes pueblos indígenas y comunidades étnicas presentes en la región del Atlántico. Aunque esta situación fue ampliamente consultada, al final privó la visión del gobierno de otorgar derechos y garantías a las comunidades bajo la modalidad de “autonomía regional multiétnica” y no indígena como distintas voces desde las comunidades expresaron.⁴ En septiembre de 1987, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó el Estatuto de Autonomía para las dos Regiones Autónomas del Atlántico de Nicaragua, y en ese mismo año se erige una nueva Constitución Política que reconoce la diversidad

cultural, lingüística y étnica de la nación nicaragüense (Arto 5 Cn. República de Nicaragua).

En Guatemala no ha habido reconocimiento constitucional pleno. Después de la firma de los acuerdos de paz se realizó el referéndum (1999) para incorporar los acuerdos al marco legal, pero esto no fue posible, pues ganó el NO. A diferencia de Nicaragua, el proceso de reconocimiento desde el ámbito nacional estatal ha sido promovido desde la práctica. El movimiento indígena se ha encargado de encaminar dichos acuerdos, poco a poco, como parte de su propia agenda. Estos avances se han producido a través de negociaciones puntuales con los gobiernos de turno desde 1996. La Constitución de la República de Guatemala incluye algunos aspectos relevantes para los pueblos indígenas, pero limitados si se compara con el contenido de los acuerdos de paz sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, suscritos entre el gobierno y la URNG en 1995. Los derechos que aquí se recogen parecen más bien “folclóricos” con poca dimensión a sus derechos humanos sustanciales tanto colectivos como individuales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos de paz en Guatemala son muy heterogéneos, a diferencia de los acuerdos que se suscriben en Nicaragua y El Salvador. En Nicaragua hubo un acuerdo específico que anticipó los acuerdos de Esquipulas II, éste se suscribió de forma directa con los grupos irregulares o indígenas alzados en arma; posteriormente se firmó un acuerdo con la Resistencia Nicaragüense (RN)⁵ y partidos políticos⁵ opositores al gobierno sandinista en la “otra parte” (Pacífico y Centro) del país”.

En El Salvador, el elemento étnico no fue sustancial en la lucha revolucionaria; al parecer, en las filas del FMLN⁷ fue inexistente esa demanda. Por lo que se conoce, sus

⁴ Para profundizar en los detalles ver el libro *Gobiernos Pluriétnicos: la Constitución de Regiones Autónomas*. Su autor, Miguel González, detalla aspectos referidos a los acuerdos y desacuerdo de la Comisión Nacional de Autonomía, delegada por el gobierno para definir la “concesión” de derechos a los pueblos indígenas y comunidades étnicas de Nicaragua.

⁵ El acuerdo contemplaba el cese al fuego entre las partes, proceso de amnistía e incorporación a la vida cívica en el país, libertad de expresión, libertad de movimiento, garantías para participar del proceso electoral. Acuerdo suscrito entre la dirigencia de la Resistencia Nicaragüense y el gobierno de Nicaragua el 23 de Marzo de 1988. Acuerdos conocidos como “Sapoá”. (Ver en Revista Envío digital No. 82).

⁶ El gobierno de Nicaragua y los partidos políticos llegaron a 11 puntos de acuerdo; entre los acuerdos figura la decisión de continuar el Diálogo Nacional sin precondiciones y el compromiso del gobierno de revisar los casos de militantes de partidos o sindicalistas detenidos y resolver los problemas laborales planteados por medio de comisiones mixtas (ver en Revista Envío digital No. 82).

⁷ Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.



© FONDO CIDCA - ARCHIVO IHNCA

Miembros del ejército nicaragüense e insurgentes indígenas participantes en los acuerdos de paz. RAAN, 1984.

fuerzas aglutinaban población con otros intereses: obreros, campesinos e intelectuales. El movimiento indígena –de etno/génesis- en El Salvador toma fuerza en sus reivindicaciones posterior a los acuerdos de paz firmados en 1992.⁸

En Guatemala, el origen de los acuerdos específicos de identidad y derechos de los pueblos indígenas no podía quedar fuera. Esto puede explicarse por la alta densidad poblacional indígena existente en este país, lo cual lo diferencia del resto de países del istmo centroamericano. Debido a su representatividad en términos numéricos al abordarse cualquier tema es obligatorio incluir el elemento étnico-cultural. Por otro lado, el genocidio efectuado en el pasado reciente por el Estado guatemalteco contra

la población indígena, quizás fue un aspecto central al considerar responsabilidad por sus efectos, además de la exclusión histórica, invisibilización y racismo existente en la sociedad. Probablemente, estas dos situaciones expliquen el significado de uno de los acuerdos más importantes que finalmente se firmaron en 1996.

El elemento étnico es básico para establecer la comparación en los acuerdos de paz entre Nicaragua y Guatemala. Aquí es importante considerar que ambos acuerdos se realizan en épocas distintas, en contextos nacionales e internacionales diferentes, además, opuestos en cuanto a densidad poblacional y características particulares del movimiento indígena en cada uno de los países estudiados.

⁸ Según Marie-Chantal Barre, en *El Salvador el movimiento indígena de este país emerge con demandas de tipo étnico en 1980. Su percepción es que las organizaciones políticas de izquierda ignoraban la existencia de pueblos indígenas* (p. 18). Aunque éstos se encontraban entre dos bandos durante la lucha armada.

CONTEXTO PARA LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN CENTROAMÉRICA

El desafío étnico frente al Estado Nación

La guerra fría que se vivió en la región Centroamericana tuvo efectos negativos para sus habitantes, situación que afectó fuertemente a la población de la zona rural y en particular a los pueblos indígenas.

En Nicaragua, al asumir el poder el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) por medio de una revolución, la cuestión étnica no era parte de su programa político y de gobierno. Esta situación en sí misma representó un desafío para el nuevo gobierno quien tuvo que negociar directamente con representantes del movimiento indígena llamado entonces “ALPROMISU”, delegando en ellos los asuntos propios de la Costa Atlántica, para incorporarlos en el espacio de toma de decisiones que representaba para entonces la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

En 1981, al no reconocer las demandas de los pueblos indígenas del Caribe nicaragüense, el Estado apresó a sus principales dirigentes, situación que provocó una movilización social sin precedentes en la historia nacional. Se constituye, entonces, un grupo armado que retó al gobierno sandinista hasta en 1984 cuando inicia el proceso de “paz y autonomía”. Se firman acuerdos con los rebeldes armados en 1985.

En Guatemala, documentos escritos sobre la guerra afirman que el gobierno buscaba, entre 1978-1982, erradicar la insurgencia armada que se ubicaba precisamente en las zonas pobladas por indígenas, siendo éstos su capital de apoyo en la lucha armada. De ahí surge lo que ahora se conoce como la política de “tierra arrasada”, que significó el exterminio de comunidades enteras (Vela, 2008:66), y el proceso de reasentamiento de grandes núcleos poblacionales en otras zonas o países. Para Sieder, la guerra civil no tuvo su origen en demandas de tipo étnico de autonomía, aunque la discriminación y marginación histórica de los pueblos indígenas en Guatemala fueron en parte, raíces del conflicto armado (Sieder, 1997:205).

De esta manera, el período de los años ochenta es crucial para comprender las luchas políticas de los pueblos indígenas como grupos emergentes en el contexto de la transición hacia la democracia en la región centroamericana. Así pues, Marie-Chantal Barre afirma que resulta destacable la “emergencia de los movimientos étnicos-políticos en el escenario de Centroamérica. Aquí, ciertos sectores indígenas se integraron a la lucha política militar”. Barre se refiere de forma directa a Nicaragua y Guatemala,¹⁰ caracterizándose dicha lucha en reivindicaciones propias de pueblos indígenas.¹¹

Guerra fría

Durante muchos años, en Centroamérica prevalecieron gobiernos militares que restringieron las libertades individuales y también colectivas. No obstante, Latinoamérica en general y Centroamérica en particular, se encuentran ante una coyuntura política y social de cambios sustanciales cuando asume el poder Fidel Castro a través de la revolución en Cuba (1959). Estados Unidos impulsa la “Alianza para el Progreso” con políticas específicas para evitar o contener el surgimiento de grupos subversivos en el continente.

Centroamérica para esa época, ya era un espacio en contradicciones debido a la situación social de exclusión de grandes masas poblacionales y la distribución desigual de la riqueza. Dado el contexto se dan, entonces, movimientos revolucionarios que exigen el goce de derechos humanos básicos de la población e impulsar cambios democráticos importantes.

La llegada de la Revolución sandinista el 19 de julio de 1979 va a ser clave para comprender la política de Estados Unidos hacia la región centroamericana. La política norteamericana se concretó por medio del apoyo económico y militar a los gobiernos de El Salvador y Guatemala, en el intento de detener las posibles revoluciones que lidera la insurgencia armada en cada uno de esos países. Por su parte, Honduras y Costa Rica prestan su territorio para hospedar a la “contrarrevolución”

⁹ *Alianza para el progreso de Miskitus y Sumus, que luego se transforma en MISURASATA.*

¹⁰ *Aunque en el caso de Guatemala este elemento no es visibilizado en sus inicios por parte de la guerrilla en sus distintas fracciones como destaca Sáenz (2007).*

¹¹ *Marie-Chantal Barrie explica que en Nicaragua el conflicto con los indígenas alcanzó características diferentes producto de los intereses de Estados Unidos. En cambio, en Guatemala, el conflicto armado adquirió forma de lucha interna sin mayor apoyo militar desde afuera (Pg. 7). Aunque en el contexto de la guerra fría los distintos grupos en conflictos tenían algún tipo de apoyo militar y logístico externo.*



© FONDO CIDCA - ARCHIVO IHNCA

Insurgentes mayangnas y miskitos con miembros del Gobierno y garantes. Nicaragua, 1984.

y de esta manera, bloquear a la revolución sandinista. Al asumir la presidencia de Estados Unidos, Ronald Reagan (1984) bloqueó económicamente a Nicaragua y profundizó la guerra de baja intensidad.

Siendo éstas las condiciones sociopolíticas de la región centroamericana, el grupo de Contadora,¹² respaldado políticamente por la Comunidad Económica Europea, se involucra de forma activa en la promoción de un posible proceso de paz en la región. El interés de estos actores se centró en establecer un acuerdo regional de seguridad que impidiera la existencia de bases militares y asesores militares extranjeros, el cese del apoyo a las fuerzas irregulares y la suscripción de pactos de no agresión entre los países (Chamorro, 2002:55).

Los gobiernos de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala se reúnen en 1987, como una

forma de continuidad del camino iniciado a través del acompañamiento de Contadora, momento en que firman los acuerdos llamados “Esquipulas II”, suscritos en Guatemala. Posterior a estos acuerdos, Estados Unidos reaccionó publicando el “Plan Reagan”. Con un tono amenazante, Estados Unidos consideraba ciertas condiciones para poder dejar de financiar a sus aliados en la región centroamericana. Para su sorpresa es Nicaragua el primer país –de los tres en guerra- que se acoge al proceso de paz y establece el diálogo directo con la insurgencia armada, tal como lo demuestran los acuerdos con los indígenas en el Caribe nicaragüense (1985), y luego en Sapoá con la dirigencia de la Resistencia Nicaragüense (RN) en 1988.

El Plan Reagan suscrito por Estados Unidos - a la par de la firma de los acuerdos de Esquipulas II-, deja entrever sus intereses en términos de ver a Nicaragua como una amenaza para la democracia en Centroamérica¹³ (Rev.

¹² Integrado por México, Colombia, Panamá y Venezuela. Este grupo funcionó entre 1983-1986.

¹³ Conforme lo escrito por Chamorro, entre 1981-1982, el gobierno de Estados Unidos se reúne con representantes del gobierno sandinista para realizar acuerdos políticos. El punto medular en este momento fue “cesar la entrega de armas a la guerrilla salvadoreña” y el crecimiento de su ejército. En 1984, nuevamente se realiza otro encuentro en el contexto de las elecciones norteamericanas, en la ciudad de Manzanillo. Mientras el gobierno sandinista propone el cese de la ayuda militar a la contra, ellos proponen cambios en asuntos domésticos que el gobierno de Nicaragua rechazó por razones de soberanía (Chamorro, 2002:54). En 1984, la comunicación directa con el gobierno norteamericano y el nicaragüense se efectúa en el período que da inicio a las negociaciones con el movimiento indígena armado (MISURA) en Colombia.

Envío No. 75; Chamorro, 2002:52). Estados Unidos se opuso a la paz desde un inicio, tanto con la iniciativa de Contadora como de Esquipulas II (Torres – Rivas, 2002: 146).

El contexto general de los acuerdos de paz en Centro América obedece a la culminación de la guerra fría en el ámbito internacional. La participación activa de Nicaragua en el proceso de paz era fundamental para avanzar en la estabilidad regional. De acuerdo a lo expuesto por Chamorro, los acuerdos significaron: negociaciones de paz a nivel regional y nacional, elecciones sometidas a una amplia observación internacional, procesos de desarme y desmilitarización, y una prolongada transición política (Chamorro, 2002:49).

Acuerdos de paz en Centro América

Los presidentes de las repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, reunidos en la Ciudad de Guatemala el 6 y 7 de agosto de 1987 firman los acuerdos de paz conocidos como “Esquipulas II”.

Los aspectos tratados por este acuerdo entre los presidentes de Centroamérica son el marco general para puntualizar posteriormente, los acuerdos en cada uno de los países que en el istmo se encontraban en confrontación armada. Tal es el caso de Nicaragua en 1987,¹⁴ El Salvador en 1992 y Guatemala en 1996. Esos contenidos incluían aspectos como: el diálogo, amnistía para los presos políticos, respeto a los derechos humanos, la creación de una comisión de reconciliación, cese al fuego en los conflictos militares, desmovilización de las fuerzas insurgentes, elecciones¹⁵ como el método para dirimir las diferencias, procesos democráticos,¹⁶ elementos sobre la seguridad y no agresión, protección y asistencia a la población refugiada y desplazada producto de los conflictos armados, gestión de apoyo para garantizar la justicia económica y social (*Revista Envío* digital No. 75; Chamorro, 2002:57).

Según Chamorro, en teoría, estos acuerdos tenían carácter imperativo para todos los países del istmo centroamericano, pero desde el primer momento se observó que Esquipulas estaba concebido principalmente como un instrumento de presión para Nicaragua (Chamorro, 2002:57).¹⁷

En el marco de los acuerdos de paz en Centroamérica, Nicaragua los suscribe en mayo de 1985, con el movimiento indígena armado y en 1988 se concretan dichos acuerdos con los partidos opositores al gobierno y de forma simultánea con la Resistencia Nicaragüense. En tanto, en Guatemala, ese mismo proceso inicia en 1990 con la apertura de diálogo de parte del gobierno haciendo posible la suscripción de una variedad de acuerdos, concluyendo en 1996 con la firma de la “paz firme y duradera” (Jonas, 2000:26). Este arreglo se caracterizó, como explica Jonas (2000), por innumerables rupturas que prosiguieron la marcha hasta alcanzar una variedad de acuerdos referidos a derechos fundamentales de la población guatemalteca.

El proceso de paz que se lleva a cabo en Centroamérica al finalizar la década de los ochenta, empieza con la iniciativa impulsada por el gobierno sandinista en 1985. Este acuerdo se realiza de forma directa entre el gobierno y el movimiento indígena armado. En 1988, se amplía a los acuerdos de paz de Esquipulas, abarcando a las fuerzas políticas opositoras al gobierno sandinista. Las negociaciones para la transición democrática de Nicaragua ofrecieron valiosas lecciones a las partes en diálogo en el resto de la Región (Chamorro, 2002:50).

Los cambios políticos ocurridos a nivel internacional son elementales para promover los acuerdos de paz en Centro América. En este sentido, así como lo menciona Torres-Rivas, uno de esos aspectos es la relación que hay entre avances de la democratización y las posibilidades de alcanzar la paz. Además, al finalizar la guerra fría, los países de la región se insertan al régimen democrático liberal (Torres-Rivas, 2002: 142).

¹⁴ *Se refiere a los acuerdos suscritos entre el gobierno de Nicaragua y la oposición política-cívica (organizaciones políticas partidarias) y militar (contra) o Resistencia Nicaragüense que operaba en el Centro, Norte y Pacífico del país. (Para profundizar en el contenido de este acuerdo revisar en Chamorro, 2002).*

¹⁵ *En los acuerdos se establecía la vigilancia de las elecciones generales del país (1990) por parte de actores externos; libertad de movilización para los partidos políticos opuestos a los gobiernos de turnos, así como elecciones a distintos cargos de elección.*

¹⁶ *Que incluía libertad de expresión, libertad de movimiento, pluralidad política y de pensamiento, re-establecer el estado de derechos de los ciudadanos con garantías constitucionales.*

¹⁷ *Esquipulas establecía una transición política: cesar apoyo a la contra versus elecciones libres. Nicaragua acepta los términos del acuerdo considerando la situación económica insostenible; aislar a la contra y los riesgos de la liberación política (Chamorro, 2002:58).*



© FONDO CIDCA - ARCHIVO IHNCA

Tanto en Nicaragua como en Guatemala, a la firma de estos acuerdos existe ya un movimiento indígena que toma fuerza y propone cambios reivindicativos. 1984.

Contexto para la firma de la paz en Nicaragua y Guatemala en el acuerdo específico sobre Pueblos Indígenas.

Nicaragua

La coyuntura política tanto a nivel internacional como a lo interno, era sumamente delicada. Del exterior había mucha presión para que el gobierno atendiera de una forma diferente la situación que acontecía en la zona del Atlántico nicaragüense. En especial, porque sus habitantes eran indígenas que estaban siendo perseguidos y reprimidos por el gobierno al nutrir las fuerzas insurgentes asentadas en Honduras o en Costa Rica. A nivel nacional, el gobierno empezaba a reconocer que el conflicto tenía otras particulares.

Las razones que explican el acercamiento de parte del gobierno de Nicaragua a entablar diálogo con una de

las fracciones del movimiento indígena alzado en armas eran, precisamente, las características de las demandas de este movimiento. De acuerdo con Frühling, González y Bulloven, éstos tenían una motivación distinta a la de la Resistencia Nicaragüense (Frühling, González y Bulloven, 2007:62) que operaba en el resto del territorio nacional con base entre la población campesina.¹⁸

Las demandas del movimiento indígena armado se consolidaron a partir de la represión que el gobierno emprendió contra la población indígena de la región del Caribe. Esta situación, incrementó el apoyo y simpatía de parte de la población hacia la resistencia indígena, además, del desgaste continuo de parte del Ejército producto de las acciones militares de los indígenas. Las demandas de este movimiento alzado en armas eran eminentemente étnicas, con clara alusión a sus derechos históricos como pueblos. Este era el aspecto que diferenciaba a los dos grupos movilizadas en armas en contra de la revolución sandinista.

¹⁸ De acuerdo a lo expuesto por Chamorro, mientras el gobierno sandinista buscaba en la paz la defensa de la soberanía nacional y la victoria de su propio proyecto político; la contra buscaba en el proceso de paz, contener la influencia "comunista" en la región y la derrota del proyecto político revolucionario (Chamorro, 2002:51).



© FONDO CIDCA - ARCHIVO IHNCA

En el caso de Nicaragua, el reconocimiento constitucional de lo establecido en los acuerdos de paz con los indígenas armados fue casi inmediato. RAAN, 1984.

Los acuerdos de paz suscritos entre el gobierno nicaragüense y el movimiento indígena armado se da en un contexto particular de guerra, las fuerzas insurgentes se encuentran debilitadas por carencia de apoyo logístico que les brindaba de forma abierta el gobierno de Estados Unidos, así lo explican Frühling, González y Buvollen (2007).

Así mismo, el contexto social que se vivía en las comunidades obligó a los indígenas a deponer las armas y entrar a un proceso de diálogo. Las comunidades se encontraban, en ese momento, aisladas por parte del gobierno, sin abastecimiento del sustento alimenticio diario y limitadas para realizar actividades cotidianas en la búsqueda de la dieta familiar en la pesca, caza o cultivo. Es necesario señalar el importante papel que jugaron las comisiones de paz constituidas por ancianos y notables de las comunidades indígenas afectadas por la guerra, quienes establecieron los puentes de la pacificación entre las fuerzas insurgentes indígenas y el ejército sandinista en la región caribeña. En estas condiciones se realiza la firma de paz en la comunidad de Yulu en mayo de 1985.

El gobierno de Nicaragua había empezado desde 1984 a establecer contacto y negociaciones directas con una de las fracciones del movimiento indígena armado denominado MISURASATA, dirigido por Brooklin Rivera. Pero ya en 1985 fracasa el intento por llegar a acuerdos, debido a la participación de Estados Unidos y el movimiento indígena de ese país. Desde la perspectiva del gobierno, la injerencia norteamericana “boicoteó” los avances en el proceso de paz (Frühling, et al.1997:62-63).

Al respecto, Hazel Law, miembro de la Comisión Nacional de Autonomía (CNA), manifiesta que estos acuerdos se concretaron en tres momentos, el primero incluía a lo inmediato el “cese al fuego”, los siguientes se caracterizaron por incluir elementos básicos para la consulta del proyecto de Autonomía, aspectos que venían desarrollándose previo a la firma de la paz en la comunidad de Yulu (comunicación personal).

Los acuerdos con MISURA incluyeron el cese al fuego en primera instancia, el retorno de los refugiados a sus

lugares de origen,¹⁹ la normalización de los servicios a las comunidades del Llano en donde este grupo operaba, garantías de seguridad y libertad de circulación²⁰ (*Revista Envío digital* No. 77, 1987).

Los compromisos en 1985 se refieren, fundamentalmente, a las garantías para el desarme de los indígenas que operaban en el territorio del Llano Sur del municipio de Puerto Cabezas y la firma de un cese al fuego entre las partes; abastecimiento de alimentos, reparación de caminos de penetración a las comunidades con el fin de reactivar de forma productiva ese territorio. Además, apoyo a la reinserción social, comunitaria y productiva de los ex combatientes.²¹ Los sucesivos acuerdos entre el gobierno y otros grupos irregulares que se desarmen en el período, se transforman muy levemente en su contenido general.²²

Entre los acuerdos de cese al fuego definitivo se contempla que “una tercera parte de las fuerzas en diálogo será absorbida por el sector productivo-agropecuario, pesca artesanal, minería, forestal, con habilitaciones del Banco Nacional de Desarrollo. Se incluye capacitación técnica con facilidades de becas en centros de enseñanza nacionales y extranjeros; una tercera parte de los desmovilizados indígenas pasarían a formar parte de las fuerzas armadas, mismas que garantizarían el buen trato entre ambas partes” (Gobierno de Nicaragua, 1987).

Como se puede observar, estos compromisos tenían un alto contenido de aspiraciones por la paz como elemento central de los acuerdos, pues, la prioridad era el desarme del grupo insurgente.²³ Los contenidos sobre derechos de los pueblos indígenas serán desarrollados por las “Comisiones de paz y autonomía”,²⁴ como se les conoce posteriormente, hasta llegar a la aprobación del Estatuto de Autonomía en 1987.

Los contenidos de los acuerdos firmados en 1985, al parecer son definidos por el gobierno sandinista. En el contexto de los acuerdos, la resistencia indígena actuaba en desventaja. Al frente de las negociaciones por la paz se encontraba un liderazgo comunitario sin mucha experiencia en negociaciones de tipo político²⁵ y con poca formación académica. Características que los diferenciaban de la fracción que inició las negociaciones en Colombia, dirigidas por Brooklin Rivera, líder MISURASATA.

Frühling et al. expresan que en los distintos encuentros entre MISURASATA y el gobierno sandinista, Brooklin insistió siempre en priorizar los temas *sustantivos*²⁶ y después atender los referidos a los temas *operativos* (Frühling et al., 2007:65). Al romperse el diálogo, la dirigencia del Frente Sandinista impuso los temas operativos a los sustantivos en los acuerdos de Yulu el 17 de mayo.

¹⁹ El retorno era fundamental para la población que el gobierno había movilizadopor la fuerza desde las riveras del río Coco – frontera con Honduras- en Enero de 1982. En 1985, sin muchas garantías, la gente de las comunidades que habían sido asentadas en Tasba Pri volvieron a sus comunidades de origen a reconstruir sus vidas. Pero esta población fue llevada por la fuerza por el movimiento indígena alzado en armas, y trasladados a la Mosquitia hondureña, lugar donde estaban sus bases militares.

²⁰ El gobierno orientó suprimir el uso de los permisos escritos –era un documento de identidad - que hasta entonces, tenían que portar los pobladores de la Costa para circular por las zonas en conflicto.

²¹ Entrevista con Hazel Law.

²² El segundo grupo importante es el liderado por Uriel Vanegas que entrega las armas el 3 de octubre de 1987.

²³ La Cruz Roja jugó un rol trascendental como garante del proceso de paz desde sus inicios, así como en el retorno de los grupos humanos hacia sus comunidades de origen. De igual forma, la Cruz Roja fungió como puente entre la población refugiada en Honduras y los asentamientos humanos ubicados en el Caribe nicaragüense; posteriormente se efectuó la repatriación de población indígena que se encontraba desplazada en Honduras y Costa Rica trasladados por ACNUR.

²⁴ Llamadas inicialmente “Diálogo por la Paz”, las comisiones se llamaron “Comisiones de Paz y Autonomía” desde el 17 de mayo de 1985, cuando se celebró el primer aniversario de las conversaciones de cese al fuego con el comandante indígena Eduardo Pantín. En esta misma celebración, Yulu y las comunidades de los alrededores fueron nombradas “zonas de paz” y territorio piloto de la autonomía (*Revista Envío digital* No. 77, Noviembre 1987).

²⁵ En este sentido, Frühling et al. mencionan que al parecer había poca comunicación entre las tropas que se encontraban en el interior del territorio nacional y la dirigencia en Honduras por lo que uno de sus dirigentes procedió a firmar la paz (Frühling, et al. 2007:67).

²⁶ De acuerdo a las explicaciones de Hazel Law, las discusiones con Brooklin eran de tipo conceptual que ante la negativa del gobierno de aceptar algunos de estos conceptos - como por ejemplo, el término “pueblo indígena” o “territorios indígenas”-, se estancaban las conversaciones. Una situación similar explican Frühling et. al. (2007) al referirse al diálogo inicial con Rivera.



© FONDO CIDCA - ARCHIVO IHNCA

La doctora Mirna Cunningham con indígenas dirigentes desalzados de MISURA. RAAN, 1984.

Sin embargo, ya en marcha la autonomía, Hazel Law apunta: “los guerrilleros tenían la esperanza que se reconocieran sus derechos, era más fácil el entendimiento con ellos.” Así mismo, la ex diputada Law considera que “uno de los logros fue el avance con la ley de Autonomía”. Pero la paz, por sí misma, es un logro capital, porque permitió el inicio de la reunificación de las familias indígenas, el retorno de la gente de Honduras, la salida de la clandestinidad de *los muchachos* -como llamaba la gente a los combatientes indígenas-, el cese de las capturas, es decir, la vuelta a la tranquilidad.”²⁷

Al momento de los acuerdos de paz en 1985, el gobierno de la época había empezado, desde 1984, a establecer áreas pilotos del proyecto de autonomía como lo fue en el

sector de Tasba Pri (comunidades miskitas y mayangnas) y Orinoco (comunidad garífuna). La idea era que en estas comunidades se llevaría a la práctica la autonomía (Frühling et al. 2007:70). En estas zonas, definidas como estratégicas, se estaba desarrollando la educación bilingüe²⁸, salud, proyectos de rehabilitación productiva e infraestructura social. Después de mayo de 1985 se insertan a esta modalidad las comunidades ubicadas en el municipio de Prinzapolka y el sector del Llano Sur, del municipio de Puerto Cabezas.

También, en enero de 1985, de forma simultánea a las negociaciones con MISURASATA, el gobierno inició el proceso de consulta sobre las condiciones de autonomía, por medio de dos comisiones regionales de autonomía.²⁹

²⁷ Entrevista, 12 de noviembre 2008.

²⁸ Información proporcionada por Hazel Law, entrevista 4 de diciembre 2008.

²⁹ De acuerdo a lo expresado por Hazel Law se efectuaron dos procesos paralelos: el diálogo por la paz que implicó el establecimiento de contactos con MISURASATA y MISURA, logrando resultados directos con los últimos; y por otro, el proceso de autonomía.

Se creó a la par, la Comisión Nacional de Autonomía, que elaboró y publicó el documento llamado “Principios y políticas para el ejercicio de los derechos de autonomía de los Pueblos Indígenas y comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua”, que constituyó el documento base para la consulta popular que se realizó en 1986 en toda la región del Caribe nicaragüense (Frühling et al., 2007:70).²⁹

A la par de la creación de instancias nacionales para la concreción de la paz, se crean de forma simultánea las comisiones de paz y autonomía a nivel de las comunidades quienes se encargaban de discutir las propuestas desde su propio seno. Luego de la consulta general del proyecto de autonomía, la Asamblea Regional Multiétnica se reúne en Puerto Cabezas con 220 delegados de diferentes comunidades de toda la región. El propósito fundamental de esa reunión era la discusión y consenso del contenido de la propuesta de ley de Autonomía (Frühling et al., 2007:71-72; mencionado también por Law, 2008; Centro de Comunicación Internacional, pág. 7-8).

Esta propuesta se eleva a la Asamblea Nacional que, en 1987, aprueba el “Estatuto para las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua”. Además, en los principios y en artículos específicos de la nueva Constitución de la República (1987) se destaca su naturaleza “multiétnica, plurilingüe y multicultural”.

Las características del proceso de paz que se da en el Caribe de Nicaragua no permiten conocer a mayor profundidad su contenido y sus propias luchas. Esto se debe en parte a lo efímero del proceso. La firma de los acuerdos era solo una parte de la coyuntura política que permite profundizar en demandas del movimiento indígena que estaba enfrentando por las armas a la nación. El fondo del asunto era la exclusión histórica vivida por los pueblos indígenas y comunidades étnicas en esa región del país en las demandas por sus derechos colectivos.

La respuesta del gobierno fue el establecimiento de un acuerdo para la paz, y, posteriormente, pasan a la consulta para la aprobación de una ley que cobija derechos específicos de estas comunidades. A pesar de que el

movimiento indígena armado no logró incluir dentro de los acuerdos de paz aspectos sustantivos que obligaran al gobierno a conceder mayores derechos, en la práctica se obtienen importantes beneficios en medio de un contexto de guerra y de la firma de la paz en desventaja.³⁰

Hazel Law enfatiza que las consultas a la ley de Autonomía se realizaron junto a los desalzados indígenas, ellos eran los garantes de tal proceso en distintas zonas donde se reinsertaron a la vida civil. No obstante, aunque parte del movimiento indígena que se encontraba alzado en armas partícipes de MISURA, después llamados KISAN por la paz, empezaron de forma masiva a desmovilizarse. En el acuerdo, no se logran concretar algunas situaciones como es el caso de la elección de autoridades regionales, como contemplaba la Ley de Autonomía ya aprobada para octubre. En este mes se suman al proceso de pacificación en el Caribe otro grupo liderado por Uriel Vanegas, éste negoció que mientras los máximos líderes del movimiento indígena en el exilio no estuvieran en el país, no podría haber elecciones (Hazel Law, comunicación personal). Es esta la razón que retrasa uno de los derechos reclamados por las comunidades “elegir a sus propias autoridades”.

Guatemala

Los acuerdos de paz son un resultado del proceso de democratización que ocurre en Guatemala y en general en Centro América, en la década de los ochenta. De acuerdo con Torres-Rivas, la paz es posterior a la democracia. Esto se comprende a partir del proceso de transición que ocurre en este país desde el período de descomposición de la dictadura militar entre 1982-1983; el desprestigio de los gobiernos militares por la brutalidad represiva contra la oposición política, y el aislamiento del gobierno producto de su propia conducta a nivel interno. Así mismo, el reacomodo de los grupos en el poder para administrar la cosa pública y continuar la guerra (militares y empresarios) (Torres-Rivas, 2002: 129-131).

El tránsito hacia la democracia implicaba ceder el poder político a los civiles, no sin dejar de ser un Estado con estrategias contrainsurgente claramente definidas (Torres-

³⁰ También, en el artículo “La Costa Atlántica y la Autonomía” se menciona este aspecto al referir que “se dieron dos procesos semejantes producto de la presión internacional hacia el gobierno revolucionario: negociaciones y desarrollo de autonomía regional” (Pág.6), publicado por el Centro de Comunicación Internacional, ver <http://www.mined.gob.ni/boletin/doc/Costa%20y%20Autonomia.pdf>

³¹ Las distintas fracciones del movimiento indígena armado asentado en el exilio se encontraba, en ese momento, derrotado en términos militares. Estados Unidos había detenido su apoyo militar a la contra nicaragüense, esta situación incluía, de igual forma, a los indígenas en el mismo paquete. Ya se explicó antes las condiciones en que este movimiento entra a negociar la paz.

Rivas, 2002: 134-135). Este proceso se concreta mediante elecciones libres en 1985, bajo el amparo de una nueva Constitución Política.

Aunque hay cambios visibles en el régimen político (traslado del poder militar al civil), distintas autoras como Sieder (1997) y Jonas (2000) valoran que la represión continuaba, principalmente en la zona rural, donde se asienta la mayor parte de la población indígena. En medio de esos cambios se dan los acuerdos de Esquipulas en 1987.

En Guatemala, motivados por los acuerdos que se suscriben en Nicaragua y luego en El Salvador se promueve el diálogo con la guerrilla en 1992, aunque las iniciativas de paz iniciaron en 1990. Formalmente se abre el espacio del diálogo, en 1994, auspiciado por la Organización de Naciones Unidas (ONU). Entre 1994-1996 se firmó una variedad de acuerdos, tales como: derechos humanos, reasentamiento de las poblaciones desarraigadas, comisión para el esclarecimiento histórico, socioeconómicos y situación agraria; fortalecimiento del poder civil y función del ejército, reformas constitucionales y régimen electoral, incorporación de la URNG a la legalidad y *el Acuerdos de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas* (AIDPI).

Para valorar el AIDPI es preciso conocer cómo emerge el movimiento indígena después de la dura represión de que fue objeto particularmente a inicio de los años ochenta. Lo que sigue expone de forma breve el fortalecimiento del movimiento indígena que de acuerdo a Sieder existía ya “un incremento de conciencia étnica que se concreta con el acuerdo de paz en 1995” (Sieder, 1997:112).

Durante los “años ochenta”, producto de la represión organizada y dirigida por el ex presidente Efraín Ríos Montt, “las organizaciones culturales tuvieron que abandonar toda actividad pública”, así como lo describe Bastos y Camus (2003:56). Entre 1979 y 1980, los líderes indígenas no tuvieron más opción que incorporarse a la guerrilla, unirse al gobierno o exiliarse, otros hablan de “escondarse” o quedarse en sus lugares de origen, aunque representara riesgos (Bastos y Camus, 2003: 57-64).

Esta situación ocasionó que el movimiento indígena debía ser parte de alguno de los bandos en términos ideológicos. Aunque por lo referido por Bastos y Camus, la opción revolucionaria fue aceptada de una forma generalizada (Bastos y Camus, 2003:58; Jonas, 2000:57-64). Posterior al control militar que existía en la zona donde el movimiento indígena estaba presente, se empezó a articular otras caras del movimiento indígena que empiezan a trabajar para

incidir en las demandas por derechos como pueblo maya (Bastos y Camus, 2003:65).

Uno de estos aspectos fue el vínculo que existía con organizaciones indígenas a nivel centroamericano y en otros espacios a nivel internacional, que sirvieron como base para la denuncia de la situación que vivía la población indígena producto de la represión y control militar, así como las condiciones de vulnerabilidad.

Después de las reformas constitucionales de 1985 se da un espacio de apertura y proliferación de organizaciones indígenas que se dedican a realizar actividades de tipo cultural y de desarrollo, según consta en “Entre el Mecapal y el Cielo” (Bastos y Camus 2003:76). De acuerdo a Jonas (2000) y Sieder (1997), las organizaciones indígenas empezaron a emerger a partir de grupos de derechos humanos organizados en torno a demandas abiertamente políticas, relacionadas de forma directa con la guerra contrainsurgente.

En 1990, los grupos indígenas civiles representaron un papel activo al incidir sobre los acuerdos de paz. Los acuerdos de paz representaron un capítulo importante en la lucha de la población indígena de Guatemala; como resultado se incorporan sus demandas en la agenda nacional democrática a través de los acuerdos de paz suscritos de forma definitiva en 1996 (Sieder, 1997:105).

Al igual que Sieder (1997), Bastos y Camus (2003) revelan que las organizaciones indígenas estaban ausentes durante las conversaciones de los acuerdos de paz tanto en la guerrilla como entre los actores gubernamentales.

Para Sieder, las organizaciones indígenas agrupadas en la Coordinadora de Organismos de los Pueblos Mayas (COPMAGUA), presentaron una propuesta sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas en la mesa negociadora y a la Asamblea de la Sociedad Civil (ASC) (Sieder, 1997: 111).

La ASC era un foro donde participaban diferentes sectores ahí representados que tuvo como característica su amplia diversidad, asimismo, fungió como espacio de consenso en el cual se discutían los temas sustantivos en la agenda de negociaciones (Jonas, 2000:97). La incorporación de representantes indígenas en la ASC no estuvo exenta de conflictos. Algunas tensiones que se generaron se basaban en incrementar el número de representantes indígenas en este núcleo, así como las temáticas que al final quedaron fuera de la propuesta que se presentaría a la URNG, tales

como: lo referido a la tierra y en particular un tema de central interés, el de Autonomía (Sieder, 1997: 113).

Así, Bastos y Camus (2003) perciben una visión limitada de la guerrilla sobre la temática indígena;³² estas circunstancias obligaron al acercamiento de las organizaciones indígenas a la ASC para escribir el AIDPI. Posteriormente, la URNG³³ adoptó la propuesta presentada por la ASC -en el tema indígena- como su posición negociadora, misma que se firmó finalmente en 1995 (Sieder, 1997:113).

Es importante tomar en consideración el contexto internacional en que emergen estos compromisos, en especial el AIDPI. Por un lado, la demanda por los derechos humanos de las organizaciones con amplia base indígena que había sido afectada por la guerra producto de la represión militar. La conmemoración de los 500 años de la llegada de los españoles a América, la entrega del premio nobel de la paz a Rigoberta Menchú (Sieder, 1997:110). También es trascendental destacar que cuando se firman los acuerdos AIDPI, el movimiento indígena internacional ya ha cobrado fuerza en sus reclamos por el reconocimiento legal de parte de los Estados en distintos países de América Latina. A esta coyuntura debemos agregar, la declaración del Decenio de los Pueblos Indígenas (1994-2004) (Bastos y Camus, 2003:10).

Los contenidos de los acuerdos de paz entre los tres países en guerra son diferentes. En Guatemala, por ejemplo, incluye uno específico sobre pueblos indígenas, su contenido medular se sustenta en los derechos que han sido negados a esta población, a saber: educación en su propia lengua y reforma educativa sustancial para el acceso en iguales condiciones a la niñez y juventud indígena, rescatando la educación endógena; reconocimiento de las lenguas

indígenas; apertura de espacios de difusión; espiritualidad y acceso a centros ceremoniales; reconocimiento del rol de la organización tradicional y el manejo de sus asuntos; reconocimiento al derecho de propiedad colectiva y aprovechamiento de los recursos naturales; participación a todos los niveles; aspectos relevantes sobre tierras, derecho indígena, derecho de las mujeres indígenas y reformas constitucionales para incorporar dichos derechos.

VALORACIONES DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN NICARAGUA Y GUATEMALA

Para el caso guatemalteco, Sáenz explica que la agenda de negociaciones se dividió entre sustantiva y operativa. La sustantiva era prioritaria ya que tenía como objetivo la solución de problemas que originaron el conflicto armado interno; al contrario de la operativa que de hecho se lograría con la desmovilización de la guerrilla (Saenz, 2007:117).

Si revisamos los acuerdos de paz entre el gobierno y los grupos insurgentes en los tres países en guerra, solamente en El Salvador y Guatemala se suscriben acuerdos claramente diferenciados entre sustantivos y operativos. En Nicaragua, los acuerdos con la resistencia (indígena y nicaragüense) se inscriben en los operativos. Es por eso que Pásara considera que “en diversas partes del mundo los acuerdos de paz firmados han sido limitados, menos ambiciosos, usualmente se refieren a cese al fuego” (Pasara, 2002:103). En Guatemala, el núcleo central de los acuerdos eran los llamados por las partes como “sustantivos” (Pasara, 2002:104).³⁴

Entre los acuerdos de tipo sustantivos se inscriben los acuerdos de identidad y derechos de los pueblos indígenas

³² Sin embargo, Sáenz argumenta que las organizaciones guerrilleras aglutinadas en la URNG asumieron el tema indígena como una parte central de su discurso y de sus demandas. Cuando se estableció el temario de la negociación para poner fin al conflicto, los insurgentes impusieron este tema, y muchas de esas demandas son recogidas en el AIDPI (2007:74). El tema sobre la cuestión indígena y las organizaciones guerrilleras es explicada por Sáenz con bastante detalle (ver a partir de la pág.70).

³³ La participación de la ASC fue promovida por la URNG como un espacio para la discusión y coordinación de distintos temas que nutrían la mesa de negociaciones con el gobierno; estas organizaciones antes no habían tenido ese espacio. En muchos casos, la URNG asumió la posición presentada por ASC; lo negociado no era exclusivamente la posición de la insurgencia, sino de importantes sectores de la sociedad civil guatemalteca (Sáenz, 2007:118), recordando que los acuerdos tuvieron una variedad de temáticas en un período de negociación muy extenso. Por su parte, Jonas (2000) considera que fue precisamente esa amplia participación, a través de la sociedad civil, la que permitió el proceso de negociación para la paz.

³⁴ Torres-Rivas agrupa en tres los acuerdos firmados en Guatemala. Una primera clasificación incorpora los de tipo operativo vinculado al cese al fuego, mismo, que a su juicio, se han cumplido cabalmente. En el segundo grupo incluye los de carácter técnico, estos son más complejos pero fáciles de satisfacer a lo inmediato, como por ejemplo, las reformas constitucionales. Y por último, los que considera los extremadamente difíciles en cumplimiento, aquí se ubica el acuerdo sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (Torres-Rivas, 2002:154).

en Guatemala suscrito en 1995; éstos se refieren al reconocimiento de sus propias formas de organización social, ejercicio de sus propios sistemas jurídicos, así mismo, participar de niveles de autonomía municipal que legalmente está garantizada por medio de procesos electorales administrados por el Estado, entre otros aspectos. No hay que olvidar que se trata de una propuesta que emerge de las organizaciones indígenas a través de la ASC, su contenido es bastante avanzado en relación a la propuesta de autonomía en la Nicaragua de 1985-86; esto en parte obedece al contexto internacional que empujaba un acuerdo integral en el caso guatemalteco.

En Nicaragua, al igual que en Guatemala, se reconocen las formas propias de organización social, el nivel de autoridad tradicional, así como la elección de autoridades a nivel de sus comunidades, el municipio y la región. Se constituye el régimen de autonomía para los pueblos y comunidades del Atlántico de Nicaragua por medio de una ley especial de “autogobierno”; no obstante, este tiene el defecto que su sentido es multiétnico y no indígena como era la aspiración de las comunidades. Este régimen

de autonomía es contenido en una ley y respaldado constitucionalmente por el Estado nicaragüense.

No obstante, las temáticas insertas en el AIDPI en Guatemala son bastante avanzadas en materia de derechos colectivos de pueblos indígenas, pues, ya recoge con mucha puntualidad aspectos que tardarán en ser reconocidos en Nicaragua a pesar de la existencia de una Ley de Autonomía como por ejemplo, temáticas sobre territorio, lugares sagrados, administración de justicia, idiomas.

En Guatemala los acuerdos se suscriben con la organización guerrillera como interlocutor directo y no con el movimiento indígena, a pesar de su relevante aporte a través de la sociedad civil organizada. En Nicaragua, hay una relación directa entre movimiento indígena armado y el gobierno sandinista en la firma de los acuerdos de paz. Sin embargo, las contradicciones propias de la lucha armada bajo la guerra fría, no permitió proponer a través de la Asamblea Regional Multiétnica, una propuesta que aglutinara a todo el movimiento indígena que se encontraba en el exilio; la autonomía también era una aspiración para ellos.



© FONDO CIDCA - ARCHIVO IHNCA

Indígenas y representantes del Gobierno en conversaciones de paz. RAAN, 1984.

Para Sieder (1997), Jonas (2000) y otros autores, el AIDPI es uno de los acuerdos de mayor relevancia, resultado del proceso de paz en Guatemala. Pero en sí mismo es muy amplio. Desde este punto de vista, algunos analistas lo consideran difícil de implementar.³⁵ Las demandas que se circunscriben al AIDPI se inscriben en una forma diferenciada de ciudadanía la cual reconoce la diversidad dentro del marco constitucional que garantice derechos para todos (Sieder, 1997:121).

Reconocimientos constitucionales

Como se dijo antes, el reconocimiento constitucional en Nicaragua se realiza de forma inmediata, al aprobar la ley de autonomía, en la medida en que los grupos indígenas armados se desmovilizan. Al igual que la ley 28 o de Autonomía, se integran importantes derechos para las comunidades indígenas del Caribe en la Constitución (1987):³⁶ territorios indígenas, propiedad comunal, aprovechamiento de recursos naturales, educación en sus propias lenguas a través de programas dirigidos por el Estado. También incluye aspectos como autogobiernos, no discriminación, naturaleza del Estado, reconocimiento de las lenguas indígenas, existencia de un régimen de autonomía para la región, sistemas normativos indígenas, derecho a intérprete en procesos judiciales, y otros más (Ver. Constitución Política de Nicaragua).

Es importante recordar que los acuerdos de paz en Nicaragua se refieren específicamente al cese al fuego, y no contemplan aspectos concretos sobre los derechos sustanciales de los Pueblos Indígenas; aunque en palabras de algunos dirigentes indígenas artífices de esos acuerdos, revelan el interés de participar de un régimen local de autonomía ya en la vida civil, en la medida en que se cumpliera lo suscrito por el gobierno sandinista. Pero esta condición no está explícita en los acuerdos. Por lo mismo, la consulta a la ley de autonomía se realiza a la par del proceso de paz, pero sin establecer trabas legales que impidieran la continuidad del proceso. El clima político era benéfico para aprobar dicha ley, pues, en el seno de la Asamblea Nacional, los sandinistas eran mayoría. La ley se aprueba, no obstante, no se reglamenta sino hasta el 2003.

En Guatemala, la Constitución de 1985 tiene un contenido muy pobre en referencia al reconocimiento de la diversidad étnico-cultural. En su interior se reconocen aspectos como: identidad cultural en que se incorporan los valores, lengua y costumbres culturales. Así mismo, sobre el patrimonio cultural, protección al arte, folclor, artesanía, patrimonio natural, promoción cultural. De igual forma, el Estado registra la existencia de grupos indígenas de ascendencia maya. Reconoce también las formas de tenencia comunal que históricamente les ha pertenecido, enseñanza bilingüe, descentralización para las municipalidades. En términos generales, estos son los aspectos centrales que trata sobre los “pueblos indígenas”, sin utilizar directamente la palabra en cuestión. En el contexto de aprobación de esta Constitución, todavía priva el Estado contrainsurgente, ya que los pueblos indígenas eran considerados como una “amenaza”. Por lo demás, tampoco interesaba incorporar sus demandas desde la esfera gubernamental; por otro lado, el movimiento indígena se encontraba diezmado y fraccionado por la guerra que impedía su movilización para demandas políticas.

No obstante, los acuerdos de paz firmados entre la URNG y el gobierno van a obligar un reconocimiento constitucional que por lo que se sabe, aun hoy es un asunto pendiente. En Guatemala, la mayor dificultad de los acuerdos de paz se refiere a la obligatoriedad que implicaba las reformas constitucionales que pasaban por el poder legislativo, así como lo detalla Jonas (2000) en su libro *De Centauros y Palomas*. En el fondo, lo que se buscaba era transformar la naturaleza del Estado, reconociendo no solo que es una nación multiétnica, plurilingüe y multicultural, sino también derechos específicos para los pueblos indígenas. En mayo de 1999 se realiza el referéndum para las reformas constitucionales que habría de dar el respaldo a los acuerdos de paz suscritos entre la URNG y el gobierno, pero sus resultados fueron adversos.

Si bien es cierto, los acuerdos de paz no se concretaron en una legislación de forma directa, se observa que ha habido importantes avances que permiten medir la constancia del movimiento indígena en Guatemala en la búsqueda del reconocimiento como pueblo.

³⁵ *La naturaleza de la negociación y el tipo de acuerdos alcanzados, en el caso de Guatemala, perseguían el fin de la guerra a través de una solución negociada. Los acuerdos llamados sustantivos no tenían que ver con el fin de la guerra sino con sus causas. En efecto se trata de acuerdos de tipo fundacional, destinados a reconstruir la sociedad y el Estado, a transformar en su esencia las relaciones sociales y de poder, a establecer nuevas instituciones, una nueva cultura política y desarrollo (Gálvez, 2002:7).*

³⁶ *En las reformas de 1995, se integran otros derechos que no estaban contemplados por la Constitución de 1987 tal es el caso de la aprobación de cualquier concesión sobre recursos naturales que requiera el Estado sobre el territorio de la Costa Caribe.*

CONCLUSIONES

Al realizar la comparación entre los acuerdos de paz firmados en Nicaragua y en Guatemala, sobresalen algunos aspectos que ya se plantean en el interior del escrito, uno de ellos, la disparidad en el tiempo en que se suscriben; mientras los acuerdos en Nicaragua se firman en 1985, en Guatemala el AIDPI se suscribe en 1995. Por otra parte, el contexto internacional también incide de forma impresionante sobre los contenidos de los acuerdos sobre pueblos indígenas que ocurren en Guatemala. Como se ha dicho antes había culminado la guerra fría, el movimiento indígena a nivel internacional estaba impulsando nuevas agendas.

A pesar de que los acuerdos se suscriben en un contexto de guerra, hay un movimiento que toma fuerza y se afianza en el proceso de paz, lo que permite su visibilización como es el caso de los pueblos indígenas en ambos países. Esto obedece en parte a su exclusión histórica como sujetos.

En relación a los contenidos de los acuerdos de paz, éstos varían sustancialmente entre uno y otro país. Probablemente sea el contexto y la fuerza de los movimientos que los suscriben. Cabe recordar que los acuerdos con la insurgencia armada en el Caribe nicaragüense se basan principalmente en objetivos inmediatos de pacificación, asuntos tradicionalmente pactados en este tipo de acuerdos, a diferencia de los acuerdos planteados y suscritos en Guatemala, que son básicos por su contenido en la reivindicación de los derechos sustanciales de los pueblos indígenas, casi comparados a los que recoge la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (aprobada por la Asamblea General en el 2007).

Un aspecto sustancial planteado por Sáenz (2007) son las circunstancias en que los movimientos insurgentes asumen la negociación en cada país. Probablemente, en la mesa de negociación privó lo estratégico para alcanzar los objetivos planeados por el movimiento revolucionario

(Sáenz, 2007:107). Al igual que en Nicaragua, el gobierno guatemalteco impuso la desmovilización de los grupos insurgente para emprender la marcha de las negociaciones; sin embargo, el desarme se logra concretar hasta en diciembre de 1996. No obstante, en Nicaragua, el cese al fuego se da de forma simultánea cuando ya se realizan las consultas a la ley de Autonomía.

Algunos analistas señalan de verdaderamente importante la actuación de las organizaciones de la sociedad civil porque el resultado de los acuerdos de paz es producto de la amplia participación de los distintos sectores de la sociedad guatemalteca. En este caso, un logro fue, la visibilización a través de la ASC de las organizaciones indígenas que tuvieron eco y se consolidaron después de los acuerdos de paz; de manera que abrió el camino para continuar sus luchas en la reivindicación de derechos. En Nicaragua, el contexto de guerra permitió el desarrollo de la conciencia étnica y la profundización de las demandas de Pueblos Indígena, siendo el logro más valioso la institucionalización del régimen de autonomía como efectivamente fue reconocida por el Estado, aun con sus limitantes.

Los resultados en Nicaragua son tangibles debido a la aprobación inmediata de la Ley de Autonomía y la nueva Constitución en 1987. Por lo mismo, de los acuerdos de paz con la Resistencia indígena casi nadie habla, pues como ya señalé antes, fueron nada más el puente para la puesta en marcha de un régimen de Autonomía respaldado constitucionalmente, tal y como lo demandaba el movimiento indígena armado y la población civil. En Guatemala, este proceso va a dar como resultado, la unificación en las demandas en una sola voz que exigía reconocimiento ante una sociedad que históricamente los excluye y discrimina; se pretende con los AIDPI la transformación de la sociedad guatemalteca, que aunque no ha sido posible a través de una reforma constitucional, paso a paso, se van incorporando cambios en esta compleja sociedad donde la mayoría de su población es indígena.

Bibliografía

- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2000). *Constitución Política de Nicaragua*. Managua, Editorial Jurídica.
- Barre, M. *Presencia indígena en los procesos sociopolíticos contemporáneos en Centroamérica*. En, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/nuant/cont/37/cnt/cnt7.pdf> (visitado 3 de noviembre 2008).
- Bastos, S. & Camus, M. (2003/2006). *Entre el mecapal y el cielo*. Desarrollo del movimiento maya en Guatemala (2ª Edición). Guatemala: FLACSO.
- _____. (s.f). *¿Derecho de unos pocos? El movimiento indígena y las demandas étnicas en Latinoamérica*.
- Congreso de la República de Guatemala. (1985). *Constitución Política*. (Con reformas el 17 de noviembre de 1993, acuerdo legislativo No. 18-93)

Chamorro, Carlos. (2002). "Nicaragua: negociaciones de paz y transición". En, Zamora, R. et. al. *A cinco años de la firma de la paz en Guatemala: un balance crítico*. Guatemala: FLACSO.

FLACSO/UNESCO. (2005). "Acuerdos de Paz firme y duradera." Firmado el 29 de Diciembre de 1996 entre la URNG y el gobierno de la República de Guatemala. En, *La comunidad de San Egidio y el proceso de paz en Guatemala*. Presentación de Foro, Guatemala. Instituto Italiano de Cultura.

Frühling, Pierre, González, Miguel & Buvollen, Hans. (2007). *Etnicidad y Nación, El desarrollo de la Autonomía en la Costa Atlántica de Nicaragua (1987-2007)*. Guatemala, F& G editores.

Gálvez, V. (2002). "Presentación." En, Zamora, R. et. al. *A cinco años de la firma de la paz en Guatemala: un balance crítico*. Guatemala: FLACSO.

Gobierno de la República de Nicaragua. (1987). *Estatuto de Autonomía de las Dos Regiones de la Costa Atlántica y su Reglamento*, Managua: Programa RAAN-ASDI-RAAS.

Gobierno de la República de Nicaragua. (1987). *Acuerdo de cese al fuego definitivo entre fuerzas armadas sandinistas y fuerzas en diálogo bajo el mando del Comandante Uriel Vanegas* (Firmado el 3 de octubre de 1987).

Gobierno de la República de Guatemala & Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). *Acuerdo sobre Identidad y Derechos de Pueblos Indígenas*. México, D.F. 31 de marzo 1995. En, <http://www.congreso.gob.gt/Docs/PAZ/Acuerdo%20sobre%20identidad%20y%20derechos%20de%20los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas.pdf>

Jonas, Susan. (2000). *De centauros y palomas*. El proceso de paz Guatemalteco. Guatemala: FLACSO.

MINUGUA. (2001). *Los Pueblos Indígenas de Guatemala: la superación de la discriminación en el marco de los acuerdos de paz*. Guatemala.

Pásara, L. (2002). "Las peculiaridades del proceso de paz en Guatemala." En, Zamora, R. et. al. *A cinco años de la firma de la paz en Guatemala: un balance crítico*. Guatemala: FLACSO.

Sáenz, Ricardo. (2007). *Revolucionarios en tiempos de paz*. Rompimientos y recomposición en las izquierdas de Guatemala y El Salvador. Guatemala: FLACSO.

Sieder, Rachel. (1997). "Derecho Indígena y poder local." En, Armon, J. et al. *Guatemala 1983-1997. ¿Hacia dónde va la transición?* Revista Debate No. 38, Guatemala: Conciliation Resources / FLACSO.

Sieder, R; Thomas, M; Vickers & Spence, J. (2002). *¿Quién gobierna?* Guatemala: Cinco Años después de los acuerdos de paz. Washintong: Hemisphere Initiatives.

Tejedoras de paz. Testimonios de mujeres en Guatemala. 2008. Magna tierra-editores. Guatemala: MOLOJ-CONAVIGUA-ICCPG.

Torres-Rivas, Edelberto. (2002). "El desarrollo democrático a la luz de un lustro de paz: un balance preliminar." En, Zamora, R. et. al. *A cinco años de la firma de la paz en Guatemala: un balance crítico*. Guatemala: FLACSO.

Vela, Manolo. (2008). *Los años de trueno: la guerra fría en Centroamérica*. Documento inédito.

Centro de Comunicación Internacional. "La Costa Atlántica y la Autonomía". En, <http://www.mined.gob.ni/boletin/doc/Costa%20y%20Autonomia.pdf> (visitado el 3 de noviembre 2008).

"Los acuerdos de Esquipulas II y el Plan Reagan". *Revista Envío digital*. No. 75, septiembre 1987. Managua. En, <http://www.envio.org.ni/articulo/533>.

"La paz en la Costa, preludio de Esquipulas II". *Revista Envío digital*. No. 77, noviembre de 1987. Managua. En, <http://www.envio.org.ni/articulo/539>.

"Sapoá: ¿jaque mate a la guerra?" *Revista Envío digital*. No. 82, abril 1988. Managua.

En, <http://www.envio.org.ni/articulo/557>.

Entrevista

Hazel Law, líder indígena, ex diputada y actual magistrada del Tribunal de Apelaciones del Atlántico Norte. 12 de noviembre y 4 de diciembre 2008.